

Dec. No. 8709, que designa al ing. Antonio Ocaña Rodríguez, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Japón, Cónsul General de la República en Tokio.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8709

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Antonio Ocaña Rodríguez, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Japón, queda designado Cónsul General de la República en Tokio, Japón.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8710, que concede jubilaciones del Estado a los señores Luis Despradel Piantini y Graciela Brache.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8710

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se aumenta a RD\$100.00 mensuales, las pensiones del Estado concedidas a los señores Luis Despradel Piantini y Graciela Brache.

Art. 2.— Quedan modificados, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 3212 y 4667, de fecha 12 de diciembre de 1945 y 22 de octubre de 1947.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8711, que jubila con pensión del Estado al señor Fernando Arturo Garrido.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8711

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;